



ANUNCIO DE LICITACIÓN

OBJETO: INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A DESARROLLARSE EN EL AÑO 2026 (12 MESES A PARTIR DEL 01.01.2026 Y HASTA EL 31.12.2026) EN EL COMPOUND DE LA EMBAJADA DE ITALIA EN BUENOS AIRES – CIG: B88B8C5E1D

(Decreto del Ministro de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional n. 192 del 2 de noviembre de 2017 y Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014)

La Embajada de Italia en Buenos Aires (en adelante denominada “Embajada”) - en cumplimiento con el decreto de esta Embajada n. 103/25 de fecha 06 de octubre de 2025, en el que se establece contratar a una empresa para el servicio de vigilancia, con el presente anuncio de licitación lleva a cabo un procedimiento abierto para seleccionar un “operador económico” a quien adjudicar el servicio de vigilancia a desarrollarse durante 12 MESES (01 de enero 2026 – 31 diciembre 2026) en el compound de la Embajada de Italia (Cancillería y Residencia) sito en la calle de Billinghamurst 2577 – 1425 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en base a las modalidades y condiciones indicadas a continuación.

El mismo servicio podrá ser prorrogado por un año mas (12 meses: enero -diciembre 2027), bajo las mismas cláusulas contractuales, siempre y cuando las condiciones económicas lo permitan y una vez presentada y aprobada, en el mes de octubre 2026, la proyección de los costes para el 2027.

1. OBJETO Y TOPE MÁXIMO

1.1 Los vínculos entre Embajada y Operador económico estarán regulados por un contrato.

1.2 El operador económico seleccionado llevará a cabo las prestaciones indicadas en el Anexo 2.

En particular se requiere:

Servicio ordinario:

- **01 vigilador principal** a para el servicio diurno de vigilancia y control de ingreso y egreso de personas dentro del predio custodiado de lunes a viernes de 08,30 hasta las 20,30 **por 261 horas mensuales**
- **01 vigilador general** del lunes a domingo H24 **por 730,80 horas mensuales**

El número total asciende a un pro medio de 991,8 horas mensuales por 12 meses.

Servicio extraordinario para la organización de la fiesta nacional u otros eventos:

- **02 vigiladores generales extra por un total de 150 horas por cada año**, a utilizar por pedido expreso anticipado de la Embajada y pagadero luego de la recepción de la respectiva factura por el evento en cuestión -en la cual se discriminará el total de horas efectivamente usufructuadas-;

- 1.3 De acuerdo con los datos disponibles actualmente en esta Embajada, el importe total de los servicios de vigilancia y seguridad ordinarios de los edificios dependientes del Gobierno Italiano, podría estimarse en **\$ 312.255.563,28 más IVA al 21% por los 12 meses** (contemplada también la inflación estimativa);
- 1.4 La cifra reseñada en el punto anterior -entendida como tope máximo para la licitación- es meramente estimativa, sin que suponga una obligación de gasto por parte de la Embajada de Italia. Únicamente generarán un compromiso los servicios efectivamente realizados por las empresas;
- 1.5 El plazo de duración del contrato está establecido en 12 meses, pudiendo ser prorrogado por ulteriores 12 meses de mutuo y expreso acuerdo de las partes.
- 1.6 El pago será realizado en pesos argentinos después de la presentación de las respectivas facturas mensuales.

2. CONTACTOS

El responsable único del procedimiento (RUP) es el Coordinador Administrativo Dra. Teresa Maria di Fiore.

Número de identificación fiscal: 80213330584 – Código univoco OITS2Q – CUIT 30-70264539-1

Dirección postal: calle de Billinghamurst 2577, 1425 Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina
Correo electrónico: contabil.buenosaires@esteri.it

Direcciones de internet

Dirección principal: <https://ambbbuenosaires.esteri.it/es/>

Dirección del perfil del comprador: <https://ambbbuenosaires.esteri.it/es/news/>

3. REQUISITOS

- 3.1 Se admite la participación a las empresas de derecho italiano o extranjero, constituidas regularmente en base a la ley del Estado de pertenencia. Si el sujeto adjudicatario fuera no argentino, dentro del plazo de los 30 días posteriores a la adjudicación o/y al momento de suscribir el contrato deberá estar regularmente registrado en el Registro de las empresas del Estado argentino, ante los organismos tributarios federales y provinciales y estar inscripto en la Cámara Argentina de empresas de Seguridad e Investigación (CAESI) y/o en la Cámara Argentina de Seguridad (CAS).
- 3.2 El Operador económico deberá, además, poseer todas las autorizaciones previstas por la normativa local para la ejecución de los servicios objeto de presente procedimiento y estar adherido al International Code of Conduct for Private Security Providers (ICOC) y/o demostrar el cumplimiento de las disposiciones de los párrafos 45 a 49 (selection and vetting of personal del ICOC) para selección y comprobación de antecedentes del personal;
- 3.3 Queda excluido del procedimiento el Operador económico que se encuentre en alguno de los que se consideran motivos de exclusión contenidos en el Anexo 3 y que no posea los requisitos esenciales de calificación indicados en el Anexo 2.

3.4 La ausencia de motivos de exclusión y la posesión de los requisitos esenciales de calificación se acreditan a través de la presentación del DUR, que tendrá el mismo valor de una declaración jurada ante la autoridad competente, conforme al modelo contenido en el **Anexo 3**. El operador económico autoriza a la Embajada a llevar a cabo las verificaciones ante las autoridades competentes sobre la veracidad de las declaraciones realizadas con relación a la posesión de los requisitos.

3.4 El Operador económico debe poseer una cobertura de seguro contra riesgos profesionales.

4. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará según el criterio de la oferta económicamente más ventajosa, que se determinará en base a la mejor relación calidad/precio, según lo establecido por el art. 108, apartado 4 del Código de Contratos Públicos italiano.

La evaluación de la oferta técnica y de la oferta económica se efectuará en base a la siguiente puntuación:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
OFERTA TÉCNICA	80
OFERTA ECONÓMICA	20
TOTAL	100

La mejor oferta será la que presente la puntuación global más alta, sumando la puntuación obtenida por la oferta técnica y la puntuación asignada a la oferta económica.

4.1 La puntuación de la **oferta técnica** será asignada por la Comisión nombrada por medio de decreto del S.E. el Embajador de Italia, en base a los criterios de las evaluaciones que se indican a continuación

Parámetro A: Organización del servicio	Máx. 45 puntos
Parámetro B: Evaluación de la calidad y el profesionalismo del operador económico	Máx. 35 puntos

La Empresa participante debe presentar una oferta técnica elaborada de manera concisa, redactada según las indicaciones del punto 6.2 (contenido del sobre B – oferta técnica), en la que deberá describir las modalidades según las cuales será diseñado y gestionado el servicio a contratar, tal como se indica a continuación:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Parámetro A: Organización del servicio: Máximo 45 puntos distribuidos de la siguiente manera:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
A1. Gestión del servicio y flujos informativos. En esta parte del informe técnico deben estar indicados (y serán objeto de evaluación) todos	De 0 a 15

los elementos de gestión del servicio relacionados con cuestiones administrativas (trámites administrativos, elaboración de recibos de sueldo, facturación, presentación de informes, transmisión de datos de control, medidas disciplinarias). Criterio de asignación: discrecional.	
A2. Procedimientos de selección, reclutamiento y reemplazo del personal puesto a disposición – En esta parte del informe técnico se deben indicar (y serán objeto de evaluación) las modalidades de selección, reclutamiento y reemplazo (ya sea por enfermedad, vacaciones o solicitud de sustitución por parte de la Embajada) del personal de seguridad asignado al Embajada. Sera valorado el cumplimiento o la adhesión a las disposiciones del International Code of Conduct for Private Security Providers (ICOC). Será también objeto de evaluación la rapidez en la asignación de reemplazos del personal puesto a disposición de la Embajada (sueldo, compensaciones, obra social, etc.). Criterio de asignación: discrecional.	De 0 a 15
A3. Procedimientos de verificación del nivel cualitativo y de satisfacción del servicio prestado para garantizar el servicio a prestar y las modalidades de activación de posibles acciones correctivas y/o preventivas (control de las prestaciones). Será también objeto de evaluación el programa de formación previsto para el personal. Criterio de asignación: discrecional.	De 0 a 15

Parámetro B: Evaluación de la calidad y del profesionalismo del operador económico: máximo 35 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
B1. Profesionalismo y experiencia del operador económico. En esta parte del informe técnico se evaluará la calidad y la duración de la experiencia adquirida en el sector y la posesión de eventuales certificaciones de calidad. Presentación en detalle de los trabajos realizados en los últimos 3 años aptos a demostrar que la empresa posee la capacidad técnica y organizativa para llevar a cabo los servicios que son objeto de la presente licitación. Se valorará también el haber prestado un servicio satisfactorio junto a representaciones diplomático-consulares en los últimos 3 años,	De 0 a 20

mediante justificada documentación emitida por el ente. Criterio de asignación: discrecional.	
B2. Composición y características de profesionalismo y experiencia del personal de seguridad asignado y del personal dedicado a la gestión administrativa y técnica de la empresa a las consultas específicas. En esta parte del informe técnico se debe informar de manera concisa el organigrama de la empresa (que será objeto de evaluación) indicando el personal empleado, dividido por cualificación profesional y tareas, especificando las competencias y experiencia adquiridas en el puesto. Sera valorada la experiencia del personal en roles similares por más de 15 años. Criterio de asignación: discrecional.	De 0 a 15

Evaluación de las ofertas: atribución de las puntuaciones

Con relación a los criterios de los Parámetros A y B antes mencionados, se hace saber que los elementos de evaluación de las ofertas de carácter cualitativo requieren de una evaluación discrecional por parte de la Comisión nombrada a tal fin.

Para la atribución de las Puntuaciones de dichos elementos cualitativos, se utilizará la siguiente fórmula:

$$C(a) = \sum_n [W_i * V(a)_i]$$

En la que:

C(a) = índice de evaluación de la oferta (a);

n = número total de requisitos;

W_i = puntuación máxima atribuida al requisito (i);

V(a)_i = coeficiente de la prestación de la oferta (a) respecto al requisito (i) variable entre cero y uno;

Σ_n = sumatoria.

Los coeficientes V(a)_i están determinados mediante la atribución discrecional de un valor variable entre cero y uno (que luego se multiplicará por la puntuación máxima prevista con relación al criterio), por parte de cada miembro de la Comisión nombrada para tal fin. En particular, la atribución del coeficiente se asignará en base a la siguiente escala de evaluación:

Excelente	1
Óptima	0,8

Buena	0,6
Discreta	0,4
Suficiente	0,2
Insuficiente	0

Para cada subcriterio, una vez que cada miembro de la Comisión haya atribuido el coeficiente a cada empresa participante, se calculará el promedio de los coeficientes atribuidos. La Comisión no procederá a reajustar las puntuaciones.

La puntuación total se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas para cada elemento cualitativo.

4.2 Las puntuaciones de la **oferta económica** serán atribuidas por la Comisión de la siguiente manera:

a) reducción única porcentual incondicionada que se aplicará sobre el importe total puesto como base de licitación (importe total anual integral), IVA excluido, expresado en cifras y en letras con hasta dos cifras en el decimal – 20 puntos.

La puntuación relativa a la reducción única porcentual será asignada en base a la siguiente fórmula de interpolación lineal:

$$V_i = R_i / R_{\max}$$

donde:

V_i = Coeficiente de la oferta económica del participante i , variable entre 0 y 1;

R_i = Valor (reducción %) ofertado por el participante i ;

$R_{\max}$ = Valor (reducción %) de la oferta más conveniente.

Al participante que no efectúe algún descuento se le asignará el valor 0 en el coeficiente V_i ; mientras que al participante que ofrezca el mayor descuento se le asignará el valor 1. Dicho coeficiente se multiplicará luego por el puntaje máximo atribuible (20 puntos).

4.3 Todos los cálculos para la asignación de puntuaciones técnicas y económicas se realizarán hasta la segunda cifra decimal redondeada a la unidad superior, siempre y cuando la tercera cifra decimal sea igual o superior a cinco. En caso de que las ofertas de dos o más participantes obtengan la misma puntuación total se procederá mediante sorteo en sesión pública.

5. TERMINOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1 Los pliegos que contengan las ofertas deben estar cerrados y sellados y deben indicar el siguiente texto en su exterior:

- El texto “NO ABRIR: Oferta para la adjudicación de los servicios de vigilancia a desarrollarse en el compound de la Residencia y de la Embajada de Italia en Buenos Aires en el año 2026 (12 meses: enero-diciembre);
- la denominación del Operador económico, el domicilio y los datos de contacto.

5.2 Bajo pena de exclusión, los pliegos deben contener en su interior tres sobres, cada uno de los cuales debe estar lacrado, o cerrado con cinta adhesiva, firmado y sellado en las solapas de cierre, indicando los datos del objeto de la contratación, la denominación del Operador económico que envía el pliego y el siguiente texto, respectivamente:

- A (Documentos administrativos)
- B (Oferta técnica)
- C (Oferta económica)

5.3 La entrega de los pliegos en la fecha límite correrá por cuenta y riesgo del emisor. La no presentación de los pliegos en los lugares, términos y según las modalidades indicadas, comportará la exclusión del licitador. Tales pliegos no se abrirán.

5.4 Los pliegos que contengan las ofertas y la relativa documentación deben ser recibidos **antes de las 12:00 horas (hora oficial argentina) del día 13 de noviembre de 2025** a través de una de las siguientes modalidades, a elección del Operador económico:

- Mediante servicio postal con aviso de retorno, dirigido al Contratante: Embajada de Italia en Buenos Aires – Billinghurst 2577- C 1425, C.A.B.A.;
- En mano, de lunes a viernes a partir de las 09,30 horas hasta las 14 horas, en la Embajada de Italia en Buenos Aires –, Billinghurst 2577- C.A.B.A., con la aceptación del Contratante, que asignará un número de protocolo a cada pliego y emitirá un recibo.

5.5 A los fines de respetar los plazos fijados para la presentación de las ofertas, dará fe exclusivamente el sello de recepción colocado por el Contratante en cada pliego recibido.

5.6 En el caso de que la oferta y/o la documentación producida para la participación al procedimiento sean firmadas por un apoderado del Operador económico, se deberá adjuntar documentación idónea (poder, resolución, etc.) que compruebe el poder de firma.

5.7 La oferta y los documentos que se adjunten deberán estar formulados en idioma español.

5.8 Serán excluidas las ofertas múltiples, condicionadas, alternativas.

6. CONTENIDO DE LOS SOBRES INCLUIDOS EN EL PLIEGO

6.1 Sobre “A - Documentos administrativos”

6.1.1 El sobre “A – Documentos administrativos” deberá contener la siguiente documentación:

- a) Documento único de los requisitos (Anexo 3), con valor de declaración jurada, firmado por el representante legal, en el cual el Operador económico: debe declarar la ausencia de motivos de exclusión y la posesión de los requisitos esenciales de calificación indicados en el Anexo 1; y acepta sin reservas ni excepciones las disposiciones y las condiciones contenidas en la presente invitación y en los Anexos 1 y 2, que forman parte integrante del mismo. La firma debe estar certificada;
- b) Un documento en el cual el Operador económico se compromete a mantener la oferta irrevocable por 180 días desde la fecha de vencimiento fijada para la recepción de las ofertas y disponibilidad a prorrogar el vencimiento por otros 90 días en caso que así lo requiera el Contratante;
- c) Copia del acta constitutiva y del estatuto (y sucesivas modificaciones);
- d) Copia del balance referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, que deberá ser, por lo menos, igual al valor estimado del contrato bienal indicado en el punto 1.3 (IVA excluido).
- e) Copia de la póliza de seguro contra riesgos profesionales de la empresa.
- f) Todas las certificaciones que la empresa considere necesarias para demostrar la ausencia de causas de exclusión y la posesión de los requisitos previstos en el anuncio de licitación.

6.2 Sobre “B- Oferta técnica”

6.2.1 El sobre “B- oferta técnica” debe contener, bajo pena de exclusión, la oferta técnica, elaborada como INFORME, que deberá estar formulada según las modalidades indicadas a continuación:

- a) deberá estar presentada en hojas tamaño A4, con numeración progresiva y unívoca de las páginas;
- b) deberá tener una extensión máxima de 10 páginas y redactada con fuente de 12 (doce) puntos y con interlineado simple.

6.2.2 El documento deberá describir la propuesta de organización y gestión del servicio completa con todas las informaciones necesarias y útiles para su evaluación desde el punto de vista cualitativo y **deberá estar estructurada en párrafos separados correspondientes a los distintos criterios de evaluación de la oferta técnica (Art. 4.1).**

6.2.3 La oferta técnica debe estar suscripta por el representante legal de la empresa participante o por un apoderado con copia adjunta de un documento de identidad en curso de validez del firmante.

6.2.4 La ausencia de la firma en la oferta técnica comporta la exclusión de la licitación, según el art. 101 del Decreto Legislativo italiano 36/2023.

6.3 Sobre “C - Oferta económica”

6.3.1 En el sobre “C - Oferta económica” el Operador económico presentará su mejor oferta económica por la prestación solicitada.

6.3.2. Las ofertas económicas no podrán superar el importe fijado como tope máximo de la licitación bajo pena de exclusión citado en el artículo 1.3. La oferta deberá indicar el porcentaje de rebaja efectuado respecto a este importe máximo indicado.

6.3.3 La oferta deberá contener la denominación del Operador económico y deberá estar firmada por el representante legal o por el apoderado con copia adjunta de un documento de identidad en curso de validez del firmante.

7. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 Los sobres “A – Documentos administrativos” y “B – Oferta técnica” serán abiertos por la Comisión nombrada por el Embajador y con la participación del Responsable Único del Procedimiento el día **20 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas** en una primera sesión pública en la sede de la Embajada, en la dirección antes indicada. En la misma, se comunicarán las eventuales exclusiones dispuestas tras examinar los documentos administrativos (Sobre A). Inmediatamente, se abrirán los sobres de las ofertas técnicas (Sobre B) solo para constatar la existencia de su contenido. Su evaluación se realizará en sesión privada.

7.2 Los sobres “C- Oferta económica” serán abiertos por la Comisión nombrada por el Embajador y con la participación del Responsable Único del procedimiento el día **25 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas** en la segunda sesión pública en la sede de la Embajada, en la dirección antes indicada. Para la segunda sesión pública serán convocadas solamente las empresas participantes que no hayan sido excluidas tras examinar los documentos administrativos y las ofertas técnicas.

7.3 En los días posteriores, la Embajada publicará el decreto de adjudicación en su página web y comunicará por escrito al sujeto adjudicatario el resultado de la licitación.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 El Responsable Único del Procedimiento comunicará el resultado de la evaluación de las ofertas por medio de correo electrónico y publicará el resultado en la sección “Noticias” del sitio web de la Embajada.

8.2 En caso de que se presente un solo competidor, la Embajada podrá recurrir a la facultad de proceder a la adjudicación.

8.3 La Embajada se reserva la facultad de no proceder adjudicación en caso de que no considere merecedora de aprobación, desde el punto de vista operativo y económico, ninguna de las ofertas presentadas;

8.4 La Embajada se reserva la facultad de suspender la licitación en cualquier momento. En caso de ya haberla efectuado, de anular el procedimiento o de no proceder a la estipulación del contrato. Esta facultad no admite el pedido de indemnización por parte del operador económico.

9. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

9.1. Está prohibida tanto la cesión total o parcial del contrato, como la subcontratación total o parcial del mismo.

10. GARANTIA DE REGULAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. El adjudicatario de la licitación debe presentar como garantía de la regular ejecución del contrato un seguro de caución equivalente al 10% del importe del mismo. La garantía deberá contener la renuncia expresa al beneficio de ejecución preventiva del deudor principal y con efecto dentro de los quince días, previa simple solicitud escrita del órgano de contratación.

10.2. La Embajada se reserva el derecho de dirigirse directamente a la aseguradora en caso de fraude o de incumplimiento imputable al contraente.

11. ACLARACIONES

11.1 Eventuales informaciones o aclaraciones deben ser solicitadas al Contratante a su debido tiempo, al menos quince días antes de la fecha de vencimiento de la presentación de la oferta, a la siguiente dirección de correo electrónico: contabil.buenosaires@esteri.it .

11.2 El Contratante responderá al menos cuatro días antes del vencimiento de la presentación de las ofertas, respondiendo el respectivo mail y publicando en el sitio web todas las preguntas formuladas y sus respuestas.

12. ACCESO AL EXPEDIENTE Y CONFIDENCIALIDAD

12.1 Los aspirantes deben hacer notar la eventual presencia de informaciones contenidas en el pliego que atañen a secretos de carácter técnico o comercial, para los cuales no autorizan el acceso al expediente a terceros, declarando y motivando sus razones. En ese caso, la declaración debe estar incluida en el sobre “A”. La Embajada se reserva la posibilidad de permitir el acceso, en caso de carecer de motivaciones o que las mismas sean insuficientes.

12.2 Los documentos presentados por los aspirantes no les serán devueltos.

12.3 De todas formas, quedan firmes las hipótesis de denegación y aplazamiento del acceso según el art. 35 del Decreto Legislativo italiano 36/2023.

13. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN

13.1 La Embajada se reserva la posibilidad de proceder a verificar las declaraciones efectuadas en el ámbito de la licitación por los sujetos adjudicatarios y por las empresas participantes. En caso de que la documentación solicitada hubiese sido presentada bajo la forma de declaración jurada, el sujeto adjudicatario deberá exhibir toda la documentación original por pedido expreso de la Embajada.

13.2 El sujeto adjudicatario deberá proceder con la presentación de la garantía fiduciaria (seguro de caución), equivalente al 10% del contrato, según lo previsto en el artículo 15 del Decreto Ministerial Italiano n. 192/2017 y al pago de eventuales gastos contractuales, previo a la firma del contrato.

13.3 En caso de que, posteriormente a la adjudicación, el contrato no se estipule por motivos relacionados a una conducta caracterizada por dolo o culpa grave de parte del adjudicatario, la garantía cubre la falta de estipulación del mismo.

14. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

14.1 La Embajada garantiza la protección de los datos personales brindados por el Operador económico en virtud de la legislación vigente en Italia relativa a la protección de las personas físicas con relación al tratamiento de los datos personales, sobre lo cual se brinda información en el Anexo 4.

14.2 Con la suscripción de la información mencionada en el punto anterior, el Operador económico da su consentimiento al tratamiento de dichos datos personales por parte del Contratante, incluidas las verificaciones previstas en el párrafo 3.3.

15. NORMAS APLICABLES

15.1 El procedimiento de selección del contratado está regulado por las normas italianas.

Buenos Aires, 09.10.2025

El Responsable único del procedimiento
Teresa Maria di Fiore

REQUISITOS ESENCIALES DE CALIFICACIÓN

1 – REQUISITOS DE CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los aspirantes deben poseer los siguientes requisitos de calificación:

- 1.1 La empresa aspirante puede participar si el balance referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos es, por lo menos, igual al valor estimado del contrato bienal establecido en este anuncio.
- 1.2 Agentes económicos extranjeros: Para las empresas establecidas en otros países, la posesión de los requisitos establecidos para la participación en la licitación se comprobará en base a la documentación producida según las normativas vigentes en los respectivos países. La documentación de calificación no podrá superar los seis meses desde la fecha de emisión; si estuviera redactada en lengua extranjera deberá estar acompañada por traducción al italiano o al español. Los documentos elaborados por autoridades extranjeras deben estar legalizados por las competentes autoridades diplomáticas o consulares italianas, excepto en los casos de exención de tal acto en virtud de los acuerdos y convenciones internacionales en la materia. Los importes se deben indicar en euros y en pesos. Los importes contenidos en los documentos producidos y expresados en otra moneda se deberán convertir al cambio establecido para la presente licitación según ley italiana (1 euro = pesos 1671,7944) según el tipo de cambio de la entidad “Banca d’Italia” del día 04 de octubre de 2025, indicado en el Decreto del Embajador de Italia n. 103/25 del 06 de octubre de 2025.
- 1.3 Los Operadores deben poseer certificaciones de regularidad fiscal y contributiva según la ley argentina o del propio Estado de origen. La empresa deberá certificar el cumplimiento con las obligaciones de pago de los impuestos y de las tasas, y el cumplimiento con las obligaciones de pago de las cuotas de la seguridad Social de los trabajadores, de acuerdo con la legislación vigente en el País.
- 1.4 Los Operadores económicos deberán, estar adheridos al International Code of Conduct for Private Security Providers (ICOC) y/o demostrar el cumplimiento de las disposiciones de los párrafos 45 a 49 (selection and vetting of personal del ICOC) para selección y comprobación de antecedentes del personal.

2 – REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y ORGANIZATIVA

- 2 La empresa aspirante demostrará su capacidad técnica y organizativa para llevar a cabo los servicios que son objeto de la presente licitación presentando la oferta técnica según las modalidades especificadas en el artículo 6.2.



PLIEGO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A DESARROLLARSE DURANTE EL BIENIO 2026-2027 (24 MESES A PARTIR DEL 01.01.2026 Y HASTA EL 31.12.2027) EN EL COMPOUND DE LA EMBAJADA DE ITALIA EN BUENOS AIRES – CIG

DEFINICIONES:

Por “*Embajada*” se entiende la Embajada de Italia en Buenos Aires.

Por “*Adjudicatario*” se entiende el operador económico, identificado mediante el procedimiento de selección correspondiente.

Por “*Ministerio*” se entiende el Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación internacional de la República Italiana.

ART. 1 - OBJETO

El servicio que se define a continuación trata sobre distintas tareas a realizar, las cuales comprenden:

- servicio de vigilancia y control de ingreso y egreso de personas a los efectos de prevenir delitos o ilícitos que pudieran cometerse dentro del predio custodiado. Toda irregularidad que sea observada deberá ser informada a quien designe la Embajada;
- servicios adicionales de vigilancia (2 vigiladores generales) a destinarse a los eventos que se realicen durante el transcurso del año (Fiesta Nacional, entre otros) por un máximo de 150 horas en el curso del año;
- servicios eventuales de vigilancia bajo solicitud de la Embajada. En estos casos, la Empresa deberá garantizar el pronto desplazamiento de su personal a la Sede de esta Embajada por medio de servicio de traslado a elección (ej. remís, taxi o similar). Los costos de dichos traslados, si los hubiere, estarán a cargo de la empresa.

Los servicios adicionales deben estar incluidos en la oferta económica.

ART. 2 – CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato tendrá una duración de 12 meses y podrá sufrir un reajuste de monto solo en caso de variaciones en las paritarias salariales del rubro en cuestión que generen un costo extra al estipulado en este anuncio. Podrá ser renovado por otros 12 meses bajo las mismas condiciones contractuales, posterior al acuerdo del nuevo importe entre las partes para el segundo año.

La empresa deberá certificar el cumplimiento con las obligaciones de pago de los impuestos y de las tasas, y el cumplimiento con las obligaciones de pago de las cuotas de la seguridad Social de los trabajadores, de acuerdo con la legislación vigente en el País, debiendo presentar en forma mensual fotocopias de Formulario 931 con su correspondiente pago, nómina del personal, certificado de ART con nómina y cláusula de no repetición a favor de la Embajada, nómina de SVO (Seg. de vida obligatorio) y pago de cuota sindical. En caso de incumplimiento de lo arriba detallado, la Embajada, según lo establecido en el Decreto n° 192 del 2 de noviembre de 2017, artículo 2, inciso 4, retendrá de las facturas a pagar el importe correspondiente a las obligaciones mencionadas hasta su comprobada regularización.

El pago global por el servicio será abonado mensualmente contra presentación de regular factura y dentro de los diez días de presentada la misma. Del mismo será deducido el importe por penas pecuniarias aplicadas por incumplimiento o violación de las disposiciones contractuales, y cualquier otro concepto debido por la Empresa.

Con el pago de la factura se entiende enteramente compensados los gastos por la perfecta ejecución del servicio.

ART. 3 – PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIO

El personal requerido, con más de 10 años de experiencia, y con optimo conocimiento oral y escrito del idioma español y habilidades lingüísticas apropiadas al entorno de trabajo, deberá ser adecuadamente formado con cursos habilitantes, necesarios para el desarrollo de las actividades arriba especificadas, deberá cubrir un monto total de 991,8 horas de servicios mensuales (sobre un promedio de 22 días hábiles por mes) tal como abajo indicado.

- 01 vigilador principal a para el servicio diurno de vigilancia y control de ingreso y egreso de personas dentro del predio custodiado de lunes a viernes de 08,30 hasta las 20,30;
- 01 vigilador general del lunes a domingo H24;
- 2 vigiladores generales adicionales en ocasión de la organización y el desarrollo de la Fiesta nacional y otros eventos por un máximo estimado de 150 horas en el curso del año;

El personal que efectuará el servicio será contratado directa y exclusivamente por la empresa que, como dadora de empleo, tendrá a su cargo la liquidación de las retribuciones y de todas las cargas sociales, aportes de ley y seguros correspondientes, previstos por la ley local y cualquier tipo de asignación no remunerativa que pudiese decretarse por las Autoridades competentes.

La adjudicataria deberá presentar el certificado de ART con nómina y cláusula de no repetición a favor de la Embajada.

La adjudicataria, además, se compromete a garantizar la continuidad laboral de los empleados en servicio en la empresa cesante bajo las mismas condiciones laborales.

ART. 4 – RESPONSABILIDAD

El adjudicatario es el único responsable ante cualquier tipo de reclamos judiciales o extrajudiciales, incluidas cuestiones laborales, civiles y penales, que surjan de la relación laboral con los trabajadores eventuales objeto del contrato.

ART. 5 – CESIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario no puede ceder a terceros el contrato estipulado con la Embajada, bajo pena de nulidad.

ART. 6 – GARANTÍAS

El adjudicatario está obligado a suscribir una póliza de seguro para el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones derivadas del contrato por un valor del 10% del valor contractual.

La Embajada no procederá a la suscripción del contrato en caso que la adjudicataria no haya presentado la póliza de seguro arriba mencionada antes de la firma del mismo.

ART. 7 – DISPOSICIÓN Y TUTELA DE LA PRIVACIDAD

El Adjudicatario y su personal está obligado a tratar los datos brindados por la Embajada en el respeto del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, “relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y de la normativa italiana y local en materia de protección de datos personales y tutela de la privacidad”.

ART. 8 – PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

El Adjudicatario se compromete a adoptar adecuadas medidas en materia de reclutamiento, organización y administración con el fin de impedir la indebida influencia por parte de terceros sobre su actividad.

El Adjudicatario adopta todas las medidas necesarias para prevenir el riesgo de corrupción. Tales medidas comprenden:

- una adecuada formación del personal que demuestren las competencias profesionales para desempeñar las tareas objeto de la presente licitación;
- presentación de los certificados de antecedentes penales de todo el personal que será asignado a esta Embajada. Dichos certificados podrán ser solicitados semestralmente por la Embajada;
- específicas y continuas campañas de sensibilización;
- la rotación del personal a pedido de la Embajada.

El Adjudicatario asimismo se compromete a respetar los Códigos de Conducta de la Administración pública italiana y del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación Internacional de la República Italiana, que se adjuntarán al contrato.

ART. 9 – RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las partes convienen sobre la posibilidad de resolver el contrato durante su período de vigencia, en las circunstancias que se indican a continuación y con arreglo a las condiciones determinadas por el Derecho nacional aplicable, cuando:

- a) el contrato haya sido objeto de una modificación sustancial, que exigiera un nuevo procedimiento de contratación;
- b) el adjudicatario hubiera estado, en el momento de la adjudicación del contrato, en una de las situaciones que impliquen la exclusión del procedimiento de contratación.
- c) por el elevado coste sobrevenido por una de las dos partes contractuales, debido a la situación económica del País;

Las partes acuerdan que, además de lo previsto por el art. 1088 del código civil y comercial argentino para los casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales, existen las siguientes situaciones que constituyen motivo de resolución del contrato por incumplimiento:

- en caso de que el adjudicatario no se atenga, durante el ejercicio de sus funciones, a los términos y prescripciones contenidas en los documentos de licitación o en el contrato, el Responsable Único del Procedimiento (RUP) cuestionará formalmente los incumplimientos y brindará las indicaciones necesarias para el respeto de las disposiciones desatendidas, asignando un plazo razonable (aproximadamente 10 días), para presentar los eventuales contraargumentos propios. Ante la falta de explicaciones idóneas, el Adjudicatario está obligado a proceder con los ajustes solicitados y, en caso de no cumplir en los términos indicados, se aplicará la penalidad prevista en el contrato (véase más adelante);
- en relación a esto, cualquier demora en los tiempos, excepto causas de fuerza mayor no imputables al Adjudicatario y con las excepciones previstas en el pliego de prestaciones, comportan la aplicación de una penalidad correspondiente al 0,5 por mil del importe neto del contrato por cada día de demora;
- el pedido o el pago de la penalidad no eximen en ningún caso al adjudicatario del cumplimiento de las obligaciones que generaron el requisito del pago de la misma;
- en caso de que persista el incumplimiento por parte del adjudicatario, y el importe de las penalidades llegue al 10 % del monto neto del contrato, o bien, si en el curso de la prestación del servicio emergieran deficiencias profesionales al punto de provocar un daño considerable a la Embajada, el RUP puede proponer, con criterio motivado, la resolución del contrato y entablar acciones por daños contra el mismo adjudicatario, quien deberá pagar el eventual gasto mayor que se deba sostener para que otros realicen la prestación de servicios.

El contrato quedará resuelto con efecto inmediato tras la comunicación de parte de la Embajada a través de carta certificada u otro idóneo sistema de comunicación si se cumplen las siguientes hipótesis:

- información falsa y/o incorrecta, formulada por el Adjudicatario en las declaraciones establecidas en el “Documento único de los requisitos” (Anexo 3);
- cesión del contrato sin previo consentimiento de la Embajada;
- interrupción inmotivada del servicio;
- graves deficiencias y/o irregularidades en la ejecución del servicio;
- ausencia o intempestivo remplazo del referente o del recurso cuando así lo requiera la Embajada;
- manifestación por escrito, de parte de la Embajada, de quejas por deficiencias que superen la cantidad de diez;
- imposición de las penalidades indicadas en el artículo anterior que superen la cantidad de cinco, o por períodos de por lo menos cinco días.

La resolución del contrato no afecta eventuales acciones de resarcimiento de daños iniciadas por la Embajada;

Con la resolución del contrato surge para la Embajada el derecho de adquirir la caución por completo y de encomendar el servicio a terceros por el período de tiempo necesario para proceder con la nueva adjudicación.

Teresa Maria di Fiore
RUP – Responsable Único del Procedimiento

DOCUMENTO ÚNICO DE LOS REQUISITOS

Todas las informaciones solicitadas deben ser ingresadas por el operador económico, excepto donde esté expresamente indicado.

PARTE I INFORMACIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Identidad del Contratante	Respuesta:
Nombre:	Embajada de Italia en Buenos Aires
Título o breve descripción del contrato:	Servicios de vigilancia a desarrollarse por 12 meses (01.01.2026-31.12.2026) en el compound de la Embajada de Italia en Buenos Aires sita en la calle Billinghamurst 2577, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CIG	B88B8C5E1D

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

A. Datos identificativos del operador económico	Respuesta:
Denominación:	[.....]
Número de identificación nacional, si previsto (CUIT)	[.....]
Dirección postal:	[.....]
Personas de contacto:	[.....]
Teléfono:	[.....]
PEC o e-mail:	[.....]
(sitio web) (<i>si existe</i>):	[.....]

B. Eventuales representantes del operador económico:	Respuesta:
Nombre completo	[.....]
Fecha y lugar de nacimiento	[.....]
Posición/título a representar:	[.....]
Dirección postal:	[.....]
Teléfono:	[.....]
E-mail:	[.....]
Si es necesario, brindar precisiones sobre la representación (forma, magnitud, propósito):	[.....]

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A: Motivos vinculados con condenas penales

Se excluyen de la participación a la selección aquellos que hayan sido condenados, con sentencia penal definitiva, en Italia o en el País donde se desarrolla la licitación, por uno o más de los siguientes motivos: (1) participación en una organización criminal; (2) corrupción; (3) fraude; (4) delitos terroristas o delitos vinculados con actividades terroristas; (5) blanqueo de capitales de actividades criminales o financiación al terrorismo; (6) trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos; (7) cualquier otro delito del que derive la incapacidad de contratar con la administración pública. Las situaciones relevantes para la exclusión son aquellas previstas por el derecho italiano, esto es:

- en los Estados miembros de la Unión Europea, las situaciones indicadas en la normativa interna establecidas en el artículo 57 de la directiva 2014/24/UE;
- en los Estados no pertenecientes a la Unión europea, las situaciones equivalentes previstas por la normativa penal local.

A. Motivos vinculados a condenas penales	Respuesta:
1) ¿El operador económico o un miembro de sus órganos de dirección o vigilancia o cualquier persona que tenga poder de representación, de decisión o de control en el operador económico, ha sido condenado por uno de los motivos antes indicados, con sentencia firme pronunciada no más de cinco años antes o a raíz de la cual todavía sea aplicable un período de exclusión establecido en la sentencia?	[] Sí [] No
2) En caso afirmativo, indicar (las veces que sea necesario): a) la fecha de la condena, como en los puntos indicados del 1 al 7 y los motivos de condena; b) datos identificativos de las personas condenadas; c) duración del período de exclusión establecido por la sentencia de la condena.	a) Fecha: [.....], Duración de la condena: [.....] Motivos: [.....] b) [.....] c) Duración del período de exclusión [.....]
3) en caso de sentencia de condena, ¿qué medidas ha adoptado el Operador económico para demostrar su fiabilidad (<i>self-cleaning</i>)?	[Indicar medidas adoptadas]

B: Motivos vinculados al pago de impuestos o contribuciones a la seguridad social

B. Pago de impuestos, tasas o contribuciones	Respuesta:
1) ¿El operador económico ha cumplido con todas las obligaciones relativas al pago de impuestos, tasas o contribuciones a la seguridad social en el País en el que está establecido, en Italia o en el País en el cual se desarrolla la licitación?	[] Sí [] No
2) <u>En caso negativo</u> , indicar: a) el Estado donde se ha verificado el incumplimiento; b) el importe; c) cómo fue establecido el incumplimiento; d) medidas adoptadas para su resolución;	a) [.....] b) [.....] c) [.....] d) [.....]

C: Motivos vinculados a la insolvencia, conflicto de intereses o ilícitos profesionales

C. Información sobre eventuales situaciones de insolvencia, conflicto de intereses o ilícitos profesionales	Respuesta:
1) ¿El Operador económico ha violado, según su conocimiento, obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo, de derecho ambiental, social y del trabajo?	☐ Sí ☐ No
2) ¿El Operador económico se encuentra en alguna de las siguientes situaciones o está sujeto a un procedimiento para determinar una de las siguientes situaciones? a) ¿Quiebra, procedimiento de insolvencia, liquidación, concordato preventivo con los acreedores, administración controlada u otra situación análoga? b) ¿Cesó sus actividades?	a) ☐ Sí ☐ No b) ☐ Sí ☐ No
3) ¿El Operador económico se declaró culpable de graves ilícitos profesionales?	☐ Sí ☐ No
4) ¿El Operador económico ha suscripto acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?	☐ Sí ☐ No
5) El Operador económico ha suscripto acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?	☐ Sí ☐ No
6) ¿El Operador económico o una empresa vinculada a este brindó consultoría al Contratante o participó de otra forma en la preparación del procedimiento de adjudicación?	☐ Sí ☐ No
7) ¿El Operador económico tuvo la experiencia de cesación anticipada de un contrato público anterior o le fueron ya impuestas indemnizaciones por daños u otras sanciones en relación a un contrato público anterior?	☐ Sí ☐ No
8) El operador económico: a) ¿Ha sido declarado culpable por dar declaraciones falsas al brindar las informaciones solicitadas para verificar la ausencia de motivos de exclusión o el respeto de los criterios de selección? b) ¿Ha ocultado tales informaciones? c) ¿Ha podido presentar sin demora los documentos complementarios solicitados por un Contratante? d) ¿Ha intentado influir indebidamente en el proceso decisional de un Contratante, o ha intentado obtener informaciones confidenciales que le pueden conferir ventajas indebidas en el procedimiento de licitación, o ha brindado informaciones engañosas que pueden tener notable influencia en las decisiones relacionadas con el procedimiento de la licitación?	a) ☐ Sí ☐ No b) ☐ Sí ☐ No c) ☐ Sí ☐ No d) ☐ Sí ☐ No
9) <u>En caso de respuesta afirmativa a cualquiera de las preguntas de la presente sección C, indicar las situaciones que se han verificado y las medidas que ha adoptado el operador económico para demostrar su fiabilidad (self-cleaning)</u>	[Indicar medidas adoptadas]

D: Motivos de exclusión previstos por la legislación italiana y situaciones equivalentes previstas en el ordenamiento jurídico del País donde se lleva a cabo el contrato

D. Motivos de exclusión previstos por la legislación italiana	Respuesta:
¿El operador económico se encuentra en una de las siguientes situaciones?	
1) ¿existen a su cargo causas de caducidad, suspensión o de prohibición previstas por la legislación antimafia?	1) ☐ Sí ☐ No
2) ¿está sujeto a infiltraciones de la criminalidad organizada?	2) ☐ Sí ☐ No
3) ¿estuvo impedido al ejercicio de la actividad o fue sujeto de otra sanción que comporta la prohibición de contratar con la administración pública?	3) ☐ Sí ☐ No
4) ¿está inscripto en el registro de antecedentes informático conservado por la Autoridad Nacional Anticorrupción por haber presentado declaraciones falsas	4) ☐ Sí ☐ No

o documentación falsa para la emisión de la certificación de calificación, por el período para el cual dura la inscripción?	
5) ¿ha violado la prohibición de título fiduciario?	5) ☐ Sí ☐ No
6) ¿respeto las normas sobre el trabajo de discapacitados?	6) ☐ Sí ☐ No
7) en caso de haber sido víctima de delito de corrupción y de extorsión cometidos por la criminalidad organizada o por alguien que buscaba facilitar la actividad de la criminalidad organizada y no subsiste un caso de necesidad o de legítima defensa, ¿ha denunciado los hechos a la autoridad judicial?	7) ☐ Sí ☐ No
8) se encuentra respecto a otro participante del mismo procedimiento, en una situación de control o en cualquier relación, incluso de hecho, si la situación de control o la relación comporta que las ofertas sean imputables a un único centro decisional?	8) ☐ Sí ☐ No
9) ¿ha puesto fin a contratos de trabajo subordinado o autónomo y, de todas formas, ha atribuido cargos a ex dependientes del Contratante que cesaron el vínculo de trabajo desde hace menos de tres años y que en los últimos tres años de servicio ejercieron poderes de autoridad o de negociación por cuenta del Contratante para con el mismo operador económico (<i>pantouflage</i> o <i>revolving door</i>)?	9) ☐ Sí ☐ No

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

	Respuesta
¿El operador económico cumple con todos los criterios de selección solicitados en la documentación relativa a la selección?	☐ Sí ☐ No

Parte V: DECLARACIONES FINALES

El/los que suscribe/n declara/n formalmente que las informaciones brindadas en las partes de II a IV son verdaderas y correctas y que el/los que suscribe/n conoce/n las consecuencias, incluso de naturaleza penal, de una grave declaración falsa, previstas por el ordenamiento italiano y el ordenamiento local.

El/los que suscribe/n el presente certifica/n la ausencia de motivos de exclusión previstos en la Parte III y la posesión de los requisitos indicados en la parte IV.

El/los que suscribe/n autoriza/n formalmente al Contratante, indicado en la parte I, a llevar a cabo controles ante las autoridades locales competentes sobre la veracidad de las declaraciones realizadas sobre los requisitos.

El que suscribe acepta sin reservas o excepciones las disposiciones y las condiciones contenidas en el contrato y en los Anexo 1 y 2 del mismo, que forman parte integrante del contrato.

[Lugar y fecha]

[nome, cognome e qualità del/dei firmatario/firmatari]

Adjuntar fotocopia del documento de identidad del/de los firmante/s.

**INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN RELACIÓN AL
TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**

Reglamento (UE) n. 279 del 2016, art. 13

El tratamiento de los datos personales está basado en los principios de legalidad, exactitud y transparencia de la tutela de los derechos y de las libertades fundamentales de las personas físicas.

Para tal fin, se brindan las siguientes informaciones:

1. El titular del tratamiento es el Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación Internacional (MAECI) de la República Italiana, que en este caso, opera por medio de la Embajada de Italia en Buenos Aires, ubicada en calle Billinghamurst 2577 – C.A.B.A. (Argentina), e-mail: contabil.buenosaires@esteri.it, tel: 0054 11 4011 2141.
2. El MAECI dispone de un responsable de la protección de los datos que, en caso de preguntas o reclamos, puede ser contactado (Ministero degli affari esteri e della cooperazione internazionale, Piazzale della Farnesina 1, 00135 ROMA, tel. 0039 06 36911 (central telefónica), e-mail: rpd@esteri.it; pec: rpd@cert.esteri.it).
3. Los datos personales solicitados son necesarios para la selección del operador económico al que le será asignada la prestación objeto del contrato.
4. Brindar los datos es una obligación prevista por la normativa italiana y el eventual rechazo a proporcionar los datos solicitados comporta la exclusión del procedimiento de selección o de la asignación.
5. El tratamiento se efectuará de forma manual o informatizada por personal encargado para tal fin.
6. Los datos serán comunicados a los órganos de control internos y externos del MAECI. Con la firma de la presente información, el interesado da su consentimiento a la comunicación de los datos mencionados incluso a las autoridades locales para su verificación, y a la publicación de los elementos esenciales del contrato estipulado en el sitio internet del contratante conformemente a la normativa italiana sobre la transparencia de los contratos públicos.
7. Los datos se conservan por un período máximo de 5 años a partir del momento en que termina la relación contractual porque se ha cumplido la ejecución o por otra razón, se incluye la resolución por incumplimiento. Este término se suspende en caso de que se dé curso a un procedimiento judicial.
8. El interesado puede solicitar el acceso a sus propios datos personales y a la rectificación de los mismos. En estos casos, el interesado deberá presentar una solicitud a los contactos indicados en el punto 1; poniendo en copia al responsable de la protección de los datos del MAECI, a los contactos indicados en el punto 2.
9. Si sostiene que sus derechos han sido violados, el interesado puede presentar un reclamo al responsable de la protección de los datos del MAECI. En alternativa, se puede dirigir al Supervisor de la protección de los datos personales (Piazza di Monte Citorio 121, 00186 Roma, tel. 0039 06 696771 (conmutador), e-mail: garante@gpdp.it, pec: protocollo@pec.gpdp.it) o a la autoridad judicial.

[Lugar y fecha]

Firma del/de los firmante/s por tomar conocimiento y aceptación

.....